



INTERESADO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0880 - 2021 UGEL PUNO

Puno, **25 FEB 2021**

Visto, el instructivo que remite, el Jefe del Área de Gestión Pedagógica denominado "Orientaciones para el Fortalecimiento de la Autonomía de los Directivos y Docentes en las Instituciones Educativas y Programas Educativos" de la UGEL Puno 2021, que consta de dos folios (02).

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local Puno, es una institución descentralizada del Ministerio de Educación en sus aspectos de Gestión Pedagógica, Institucional y Administrativa y su función es garantizar la calidad y eficiencia del servicio educativo, velar por la buena organización administrativa y adecuado funcionamiento de las instituciones educativas, programas y formas educativas dentro de su jurisdicción mediante la necesidad de la autonomía de resolver situaciones de gestión, aprendizaje democrática de estrategias en diferentes escenarios.

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local Puno implementa el Instructivo N° 001-2021-GRP-GRDS-DREP-UGELP/AGP denominado "Orientaciones para el Fortalecimiento de la Autonomía de los Directivos y Docentes en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la UGEL Puno", para asegurar el liderazgo, fortalecimiento y la autonomía de las Instituciones Educativas.

Que, mediante el instructivo presentado por la jefatura del Área de Gestión Pedagógica, remite para su aprobación "Orientaciones para el Fortalecimiento de la Autonomía de los Directivos y Docentes en las Instituciones Educativas y Programas Educativos del ámbito de la UGEL Puno, requiriendo la expedición de una resolución de aprobación, para legitimar la ejecución de lo establecido en el presente instructivo.

De conformidad, con lo dispuesto en la Constitución Política y la Ley General de Educación N° 28044, y su Reglamento Aprobado con D.S. N° 011-2012-ED, RVM N° 011-2019-MINEDU Norma que regula los instrumentos de gestión en las instituciones educativas y programas de Educación Básica, RVM N° 273-2020-MINEDU "Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2021, es necesario fortalecer la autonomía en las Instituciones Educativas.

Estando a lo actuado por el Área de Gestión Pedagógica, visado por el Área de Gestión Institucional, Área de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Puno; y

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por Ley N° 26510 y lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, su Reglamento D.S. N° 011-2012-ED; Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, su Reglamento D.S. N° 004-2013-ED; D.S. N° 015-2002-ED Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local; RVM N° 0094-2020-MINEDU Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de la Educación Básica RVM N° 273-2020-MINEDU "Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2021.

SE RESUELVE:

1° APROBAR, el Instructivo denominado "Orientaciones para el Fortalecimiento de la Autonomía de los Directivos y Docentes en las Instituciones Educativas y Programas Educativos" de la Unidad de Gestión Educativa Local de Puno, por los considerandos de la presente Resolución.

2° DISPONER, la publicación en el portal institucional de la UGEL Puno, para la respectiva ejecución y conocimiento de las instituciones educativas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

ORIGINAL FIRMADO

PROF. DAVID GREGORIO CORNEJO MAMANI
DIRECTOR DE LA UGEL - PUNO

DGCM/DUGELP
RCHC/JAGP
PIV/JAGI
JAR/ADM
JCR/JAAJ
CC/Arct



LO QUE TRANSCRIBO A USUO PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES

XIC. J.S. ROXANA FORACQUITA GUDMAN



**GOBIERNO
REGIONAL PUNO**

**Dirección Regional
de Educación**

**Unidad de Gestión
Educativa Local Puno**



“Año del bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

**INSTRUCTIVO N° 01-2021-GRP-GRDS-DREP-UGELP/AGP
ORIENTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMIA DE LOS DIRECTIVOS Y DOCENTES EN
LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS**

1. FINALIDAD

Fortalecimiento del liderazgo y la autonomía de los directivos y docentes para la prestación del servicio educativo en la UGEL Puno.

2. OBJETIVOS

- 2.1. Promover el ejercicio del liderazgo y la autonomía de los directivos y docentes para construir una sociedad abierta a los cambios y responsable de la calidad de vida.
- 2.2. Generar propuestas innovadoras para la formación de ciudadanos activos, críticos y participativos.

3. AMBITO DE APLICACIÓN

- 3.1. Instituciones Educativas de EBR-EBE-EBA-ETP del ámbito de la UGEL Puno.

4. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley General de Educación 28044
- Ley de Reforma Magisterial 29944
- Resolución Viceministerial N° 011-2019-MINEDU.
- Resolución Viceministerial N° 273-2021-MINEDU.

5. NECESIDAD DE LA AUTONOMIA

- 5.1. La necesidad de la autonomía surge por las demandas educativas de los directivos y docentes que deben resolver situaciones de gestión de los aprendizajes en su desempeño profesional. Esto exige la reflexión crítica sobre la práctica y la toma de decisiones democráticas de estrategias en cada situación, en todo momento, con cada estudiante y grupo.
- 5.2. Los directivos y docentes deben dejar de ser ejecutores de instrucciones cada vez más precisas, pues están llamados a organizar y animar situaciones de aprendizaje, gestionar la progresión de los aprendizajes; concebir y promover la innovación, la creatividad, la investigación; implicar a los estudiantes en su formación y su trabajo, participar en la gestión de la escuela, trabajar en equipo, involucrar a los padres, utilizar las nuevas tecnologías, afrontar los deberes y los dilemas éticos de la profesión y, gestionar la propia formación continua.
- 5.3. La autonomía requiere un alto grado de responsabilidad y compromiso social de los directivos y docentes para analizar demandas educativas y decidir para responder a la realidad concreta en la que desempeñan sus funciones.
- 5.4. La autonomía en los directivos y docentes favorece a la calidad y a la equidad educativa. Ellos son los que se enfrentan a diario con muchas situaciones en la I.E. y en el aula. Son ellos quienes deben decidir, sobre qué y cómo gestionar los aprendizajes. La autonomía surge en las relaciones de los actores educativos. En este sentido, se desarrolla en una relación dinámica.

6. DISPOSICIONES GENERALES

- 6.1. La Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado. En ella tiene lugar la prestación del servicio. Su finalidad es el logro de los aprendizajes y la formación integral de sus estudiantes. El Proyecto Educativo Institucional orienta su gestión.

- 6.2. Es necesario flexibilizar los marcos de pensamiento y formas de actuar para lograr mejores resultados en la calidad de los aprendizajes.
- 6.3. Una buena planificación depende de la calidad del liderazgo de los directivos. Las características de cada Institución Educativa determinan sus actividades, los ajustes o modificaciones de los instrumentos de gestión se hacen de acuerdo con sus necesidades, para que respondan clara e indiscutiblemente a su contexto. Guías y formatos: <http://directivos.minedu.gob.pe/recursos-de-gestión/>
- 6.4. La I.E. define de manera flexible las características del servicio educativo, dando respuesta efectiva a la diversidad y necesidad de los estudiantes. Los directivos y docentes deben garantizar un entorno positivo para el aprendizaje; en tal sentido, brindan apoyo y soporte en los procesos de transición, incertidumbre y adaptación que experimentan los estudiantes, tanto a nivel cognitivo como emocional.

7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- 7.1. No se puede lograr aprendizajes de calidad si no se planifican las acciones educativas, por eso los docentes planifican con imaginación, determinan el propósito de aprendizaje para diseñar y organizar situaciones, estrategias y condiciones para que los estudiantes aprendan. Considerar las aptitudes, las necesidades, los intereses, las experiencias y los contextos de los estudiantes.
- 7.2. El material de aprendo en casa producido por el MINEDU se constituye en un recurso orientador del servicio educativo no presencial, presencial y semipresencial y no debe ser de uso obligatorio; es decir, podrá ser reemplazado con otros recursos creados o adaptados por el docente en el ejercicio responsable de su liderazgo y autonomía.
- 7.3. Los recursos de aprendo en casa estarán a disposición para ser reproducidos y/o adecuados según las características y necesidades de los estudiantes y sus contextos. Los docentes adoptan, adaptan, crean, generan condiciones y estrategias para el desarrollo de competencias, capacidades, habilidades y destrezas. Establecen los criterios para recoger evidencias de aprendizaje sobre el progreso de los estudiantes.
- 7.4. Los directivos realizan monitoreo y seguimiento a la práctica docente, para ello deben estar debidamente preparados. Asimismo, son responsables de supervisar las acciones acordadas con el personal de la IE a través de los mecanismos de comunicación permanente que hayan establecido, para generar reflexión y mejorar. No se puede hacer pedagogía sin un marco de reflexión, la pedagogía se hace a partir de la reflexión para desarrollar la innovación, la creatividad, la emoción, el sentido de la vida.
- 7.5. El último día hábil de cada mes, los docentes deben presentar un informe digital mensual de las actividades realizadas dando cuenta del trabajo remoto realizado al director de la IE. Para la elaboración de este informe se deberá considerar el formato y las orientaciones establecidas por el MINEDU a través del Oficio Múltiple N° 00040-2020- MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, Oficio Múltiple N° 00042-2020-MINEDU/VMGPDIGEDD-DITEN y Oficio Múltiple N° 00049-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN.
- 7.6. “No es lo mismo tener una escuela donde reina la improvisación y la mediocridad, sin instrumentos de gestión, donde los estudiantes aprenden poco o casi nada sin valores ni actitudes ni hábitos y se sienten hasta conformes con esta situación; a una escuela donde la cultura organizacional es tan fuerte que toda la comunidad educativa participa trabajando colaborativamente desde sus roles de padres, estudiantes o maestros y donde los resultados son gratamente observables” (Jaime Quintanilla).

Puno, febrero de 2021